

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el apoderado de Allianz Seguros S.A. arrió solicitud de reprogramar audiencia para otra fecha. A Despacho para provea. Medellín, 7 de octubre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal
Demandantes	Jirleny Palacio Cano
Demandados	Elmer Antonio Úsuga Araque Allianz Seguros S.A.
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00285 00
Sustanciación # 712	Niega solicitud de reprogramación de audiencia.

Se niega la solicitud del apoderado de la codemandada Allianz Seguros S. A., de aplazamiento de la audiencia, por cuánto no se acredita ninguna circunstancia del apoderado o la parte que sea fuerza mayor o caso fortuito, por la cual no pueda realizarse la misma; máxime que la fijación de las fechas para la realización de diligencia no puede depender de la agenda de los apoderados, pues de ser así haría casi imposible la programación de las mismas, más aún cuando se tiene un alto volumen de procesos que requieren evacuar las etapas procesales. Para solventar el presunto inconveniente del apoderado, de tener dos audiencias la misma fecha podrá acudir a otras herramientas que brinda la normatividad procesal y/o sustancial civil, para cumplir con las cargas procesales, como lo es la sustitución del poder, bien sea en este proceso, o en el otro del que manifiesta ser apoderado, del cual, sea pertinente manifestarlo, no acreditó la calidad en la que actúa en aquel.

Aunado a lo anterior, se tiene que, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación de Allianz Seguros S.A., presentado con la demandada, se encuentra que dicha entidad codemandada tiene múltiples representantes legales y judiciales.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **08/10/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **157**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**